

1891
218

10
Cula, Villas de la Tola de Alande a' veintecinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, ante los testigos que se expresaran, presentes de una parte D. José Gemini y a' lo siguiente, mayor de edad, casado Comerciante y vecino de estas Villas, y D. Faustino Gomez, tam bien mayor de edad casado, labrador y vecino de Orduña do cuyte distrito segun lo hanen conitar por sus respectivas cedula personaly expedidas por la Alcaldia de estas Villas, para el ultimo ejercicio. El D. Faustino Gomez: Que reconoce estar adeudando al D. José Gemini, la suma de ciento veintecinco pesos, equiva lites a' quinientos reales vellon que de todas ventos hasta estas fechas le adeudo, procedentes de generos al fiado y emprutito, cuya suma el D. Faustino por si y los suyos se constituye y obliga en satisfaciendo al D. José Gemini, o quien su derecho represente al reparo de su voluntad con una un solo porci ento de intery anual, sin descuento alguno del principal, todo pena de apramio, costas y veinte gro de este papel, sino cumpliera con lo arriba pectado. Ella validez de la presente obligan a las personas y bienes renunciando del cumplimiento de Orden y execucion y lo firman como testigos D. Juan Agelau D. Juan. ex. fernandez y D. Antonio Fuentes vecinos los dos primeros de esta villa y el ultimo del Maro de Abajo.

Faustino Gomez
Antonio Fuentes



Juan Agelau

José Gemini

Juan. fernandez

18
Señore la cantidad que yo en esta fecha
pago a la orden de Manuel Lopez Villar,
vecino de Rio de Porto, por su importe
satisfecho todo su importe en esta
fecha. Pola de Mande trece da cravien
bre de mil ochocientos noventa y uno //

Juan Jencino

tercero presente

Manuel Vria

tercero presente

Justolodoy

Digo yo Manuel Lopez Villar, vecino de Rio de Porto,
que en esta fecha me pago D. Jose Vria vecino de Bar
lavin, las ciento veinticinco puntas, y los intereses veni
dos hasta hoy, que expresa el anterior documento, q
adudaba D. Justino Gomez vecino de Berduedo; y pa
ra que el D. Jose Vria pueda reclamar, cobrar y percibir
dicha cantidad e intereses, del D. Justino Gomez, le en
trego el presente documento, con esta fecha, y la firma
en Vila Rica, Rio de Porto, a primero de Setiembre de mil
ochocientos noventa y siete.

Manuel Lopez Villar

Me pago el D. Justino Gomez, a cuenta de intereses y principal,
veintidas duros, y esta hasta esta fecha quince duros y medio.

En Vila Rica, a 10 de Noviembre de 1897.

Jose Vria

Justino Gomez
Berduedo